



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Resolución Ejecutiva



### Regional

N° 135-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 26 ABR. 2021

#### VISTOS:

El Memorandum N° 0645-2021-GRAP/06/GG, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00088-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas e instituciones que han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, en el marco de las actividades programadas por el “CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO” Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac, se tiene considerado la ceremonia de reconocimiento a personajes ilustres e instituciones destacadas con la distinción de Medalla de Oro de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, mediante Informe N° 00088-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 15 de abril de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento y Felicitación, para todo el personal de salud, administrativo y servicios generales de la **Red de Salud Aymaraes**, por el trabajo, dedicación y compromiso en la lucha contra la pandemia del COVID 19.

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como entidad representativa de la administración pública en la región, dentro de los alcances que le confiere la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867, tiene la facultad de resaltar, incentivar y fortalecer el buen desempeño de sus servidores, que aun en tiempos difíciles de lucha contra la pandemia del Coronavirus, cumplen eficientemente su trabajo en salvaguarda de la salud pública.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR**, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al personal de salud, administrativo y servicios generales de la **RED DE SALUD AYMARAES**, por el trabajo, dedicación y compromiso en la lucha contra la pandemia del COVID-19, otorgándosele la “Medalla de Oro de la Región Apurímac”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada al Director de la Red de Salud Aymaraes, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



BLN/GR  
 MPG/DRAJ  
 EYLB